

servicios a las entidades, colectivos, plataformas, coordinadoras y federaciones:

- a) Asesoría jurídica.
- b) Asesoría técnica.
- c) Formación para asociaciones y entidades sociales.
- d) Fondo documental sobre participación ciudadana, gestión asociativa, planificación y metodología.

Las entidades inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, Fundaciones y entidades análogas podrán utilizar los espacios municipales públicos, previa solicitud, para la realización de sus actividades sin más limitaciones que las derivadas de las condiciones del local, usos específicos a que esté destinado y programación previa del centro.

El Ayuntamiento facilitará a las asociaciones y entidades ciudadanas el acceso al uso de locales municipales, previa petición.

El Ayuntamiento asume como objetivo en apoyo de la participación sectorial:

- a) Facilitar el acceso a los recursos.
- b) Mejorar los servicios ofrecidos al tejido asociativo.
- c) Dotar de mayor coherencia en las relaciones entre Ayuntamiento y asociaciones.
- d) mayor coherencia en la política institucional de participación ciudadana.
- e) Impulsar la coordinación asociativa.
- f) Mejorar la participación de las entidades en los programas municipales y prestación de servicios.

Art. 68. *Cogestión: gestión cívica de equipamientos y servicios públicos.*— El Ayuntamiento facilitará y promoverá la concertación con el tejido asociativo para la gestión de programas sectoriales o equipamientos culturales, deportivos y sociales velando por garantizar el acceso universal y la calidad de los servicios.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Las asociaciones, federaciones, confederaciones y agrupaciones de asociaciones de base inscritas en el Registro antes de la entrada en vigor del presente reglamento estarán sujetas al mismo y continuarán dadas de alta en el Registro de Entidades.

En el plazo de un año deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos, si no los tuvieren, para tener la calificación de utilidad pública municipal.

Segunda.—Hasta tanto se desarrollen las normas previstas en el presente reglamento, se seguirán aplicando las normas existentes sobre participación ciudadana.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A partir de la entrada en vigor del presente reglamento orgánico y una vez desarrolladas las normas previstas en el mismo quedan derogadas las normas de participación ciudadana, disposición de igual o inferior rango que se opongan, contradigan o resulten incompatibles con el mismo.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.—Comunicación, publicación y entrada en vigor.

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, la publicación y entrada en vigor del Reglamento se producirá de la siguiente forma:

- a) El acuerdo de aprobación definitiva del presente Reglamento se comunicará a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad de Madrid.
- b) Transcurrido el plazo de quince días desde la recepción de la comunicación, el acuerdo y el Reglamento se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- c) El Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

2. El acuerdo de aprobación definitiva y el Reglamento se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcobendas, a 7 de octubre de 2009.—El alcalde, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(03/34.143/09)

ALCOBENDAS

URBANISMO

El Pleno municipal, en su sesión celebrada el 29 de septiembre de 2009, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

«La Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en su sesión de 21 de julio de 2009, resolvió aprobar inicialmente el Plan Especial de Mejora de la Ordenación Pormenorizada de la Parcela ZV-2 de la Zona Este de La Moraleja elaborado por la mercantil “Arnaiz Consultores, Sociedad Limitada”, y someter el expediente a información pública por plazo de un mes mediante anuncios a insertar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un diario de los de mayor circulación de la provincia, así como efectuar la publicación por medios telemáticos a los que se refiere el artículo 70 ter de la Ley de Bases de Régimen Local.

El objeto del Plan Especial consiste en la ampliación del régimen de usos asociados al principal de espacios libres del proyecto de parcelación de la Zona Este de La Moraleja, con el fin de hacer viable la ejecución de un aparcamiento de superficie en la misma con un límite máximo de ocupación del 6 por 100 de su superficie total, que permita paliar el déficit de aparcamientos en la zona. La intervención propuesta pretende adecuar las condiciones urbanísticas definidas por el planeamiento para la parcela de tal forma que sea viable la ejecución del reiterado aparcamiento, sin modificar el uso principal y característico de espacio libre.

Sometido el expediente a información pública por plazo de un mes mediante anuncio insertado en el diario “La Razón” de 6 de agosto de 2009 y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de agosto de 2009, no se ha formulado ninguna alegación. Como consecuencia de ello, y dado que el alcance de la propuesta de Plan Especial se mantiene en los términos aprobados inicialmente.

En consecuencia, visto el informe evacuado por los Servicios del Área de Urbanismo, en el marco de lo dispuesto en los artículos 59 y 61.4 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, este órgano plenario acuerda:

1. Aprobar definitivamente el Plan Especial de Mejora de la Ordenación Pormenorizada de la Parcela ZV-2 de la Zona Este de La Moraleja, cuyo objeto se refiere en la motivación de esta resolución y encaja en el tipo legal previsto para esta figura de planeamiento en el artículo 50.1.c) de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

2. Publicar el acuerdo y las ordenanzas correspondientes en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como efectuar la publicación por medios telemáticos a la que se refiere el artículo 70 ter de la Ley de Bases de Régimen Local.»

TEXTO DE LA ORDENANZA

Serán de aplicación las determinaciones establecidas en el artículo 4.5.4. Condiciones particulares de los usos del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas, con la siguiente salvedad:

Se establece para el ámbito del Plan Especial en la parcela ZV-2 como uso principal el dotacional en clase B. Espacios Libres y la compatibilidad del uso Dotacional en clase C. Sistema de Transportes y Comunicaciones de aparcamiento de uso público en superficie de terrenos de uso público, con una limitación máxima de superficie del 6 por 100 de la superficie total del ámbito. Esta limitación de la superficie máxima que se puede destinar a aparcamiento de uso público se establece con el único fin de garantizar que se seguirá manteniendo la primacía del uso de espacios libres y no desvirtuar el carácter de zona arbolada que actualmente le caracteriza.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, significando que, contra ese acuerdo, podrá acudirse directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa mediante recurso a interponer en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a contar desde el día siguiente a la publicación de ese acto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcobendas, a 7 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(03/35.074/09)

ALGETE

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Que, mediante acuerdo plenario de fecha 28 de octubre de 2009, se acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública del Ayuntamiento de la villa de Algete, quedando a exposición pública por el plazo de treinta días, en las dependencias municipales de este Ayuntamiento, al objeto de presentación de alegaciones o, en su caso, reclamaciones, a esta aprobación inicial de modificación de la plantilla.

En Algete, a 29 de octubre de 2009.—El concejal-delegado de Economía, Hacienda y Administración General, Cesáreo de la Puebla de Mesa.

(03/35.459/09)

ALGETE

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Algete (Madrid).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Concejalía de Economía y Hacienda.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Departamento de Contratación.
 2. Domicilio: plaza de la Constitución, sin número.
 3. Localidad y código postal: 28110 Algete (Madrid).
 4. Teléfono: 916 204 919. Fax: 916 290 161.
 5. Correo electrónico: pecheverria@algete.org
 6. Dirección de Internet del perfil del contratante:
 - www.algete.org
7. Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día de presentación de proposiciones, de lunes a viernes y en horario de nueve a catorce.
8. Número de expediente: OB08/09.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: obras.
 - b) Descripción: ejecución de las obras de proyecto de demolición de edificios de la Casa de la Mujer y Casa de Niños.
 - c) Lugar de ejecución: calle Virtudes, números 32 y 34, sector 4 de Algete.
 - d) Plazo de ejecución: veinte días.
- #### 3. Tramitación y procedimiento:
- a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: los contemplados en el apartado K) del cuadro anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares que en extracto son los siguientes:

— Criterios no valorables en cifras o porcentajes (hasta 20 puntos):

1. Mejoras en los medios, hasta 20 puntos.

— Criterios valorables en cifras o porcentajes (hasta 80 puntos):

1. Oferta económica, hasta 50 puntos.
2. Mejora en el control de calidad, hasta 20 puntos.
3. Cualificación del personal, hasta 10 puntos.

4. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 221.339,80 euros. IVA (16 por 100): 35.414,37 euros. Importe total: 256.754,17 euros, incluido IVA.

5. Garantías:

- a) Provisional: 6.640 euros.
- b) Definitiva: 5 por 100 de precio del contrato.

6. Requisitos específicos del contratista:

- Solvencia económica y financiera: justificación de existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales [artículo 64.a) de la Ley de Contratos del Sector Público].
- Solvencia técnica y profesional: relación de tres obras de la misma naturaleza y cuantía a la del objeto del presente contrato, avaladas por certificado de buena ejecución [artículo 65.a) de la Ley de Contratos del Sector Público].

7. Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: en horario de ocho a quince, dentro del plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Modalidad de presentación: conforme a lo establecido en la cláusula 3.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Algete (Madrid).
 2. Domicilio: plaza de la Constitución, sin número.
 3. Localidad y código postal: 28110 Algete (Madrid).

8. Apertura de las ofertas: la fecha y lugar se publicarán en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Algete (www.algete.org) con una antelación de, al menos, veinticuatro horas.

9. Gastos de anuncios: serán a cargo del adjudicatario.

En Algete, a 29 de octubre de 2009.—El concejal de Economía y Hacienda, Cesáreo de la Puebla de Mesa.

(01/4.227/09)

ALGETE

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Algete (Madrid).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Concejalía de Economía y Hacienda.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Departamento de Contratación.
 2. Domicilio: plaza de la Constitución, sin número.
 3. Localidad y código postal: 28110 Algete (Madrid).
 4. Teléfono: 916 204 919. Fax: 916 290 161.
 5. Correo electrónico: pecheverria@algete.org
 6. Dirección de Internet del perfil del contratante:
 - www.algete.org
7. Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día de presentación de proposiciones, de lunes a viernes y en horario de nueve a catorce.
8. Número de expediente: OB09/09.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: obras.
- b) Descripción: ejecución de las obras de proyecto de construcción de punto limpio en la villa de Algete.
- c) Lugar de ejecución: polígono industrial "Río de Janeiro", calle Torrecilla, parcela 2.3.
- d) Plazo de ejecución: cinco meses.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Criterios de adjudicación: los contemplados en el apartado K) del cuadro anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares que en extracto son los siguientes:

— Criterios no valorables en cifras o porcentajes (hasta 10 puntos):

1. Cualificación del personal, hasta 10 puntos.

— Criterios valorables en cifras o porcentajes (hasta 90 puntos):

1. Oferta económica, hasta 50 puntos.
2. Experiencia del licitador en obras similares, hasta 20 puntos.
3. Por tener certificado ISO 9001:2000 e ISO 14001 medioambiental, 10 puntos.
4. Reducción del plazo de ejecución, hasta 10 puntos.